

Dr. ISIDORO J. RUIZ MORENO

# Gestiones Diplomáticas por Las Malvinas

Separata de la Revista de la E.S.G. N° 345

Buenos Aires, 1979

N° 241.223.1 (829.1)

# Gestiones Diplomáticas por Las Malvinas

Doctor ISIDORO J. RUIZ MORENO

Después de un año en que se vieron interrumpidas las conversaciones bilaterales entre nuestra República y la Corona Británica por la cuestión de la soberanía sobre las islas (1975), volvióse a reanudar los contactos directos entre ambos Estados.

Es una ocasión propicia para historiar la alegación de nuestros derechos y mostrar el estado actual del planteo.

La cuestión de la recuperación de las Malvinas —no debe olvidarse— trae también aparejada la de las islas Sandwich y Georgias del Sur, que por expresas Cartas Patentes de los soberanos británicos, son dependencias de aquella colonia, según los términos usados en tales declaraciones oficiales.

No he de aludir en este trabajo a los derechos de nuestro país: el dominio español primero; los actos de posesión argenti-

NOV - DIC 78

nos luego. Me he de circunscribir a las reclamaciones diplomáticas, sintéticamente desarrolladas, desde el momento en que Buenos Aires tomó conocimiento del atropello en 1833, y su Gobierno, encargado por las otras provincias de manejar las relaciones exteriores nacionales, comenzó la gestión.

— I —

Gobernaba en Buenos Aires el general Juan Ramón Balcarce, cuando arribó a su puerto la corbeta de guerra *Sarandí*, cuyo comandante José María Pinedo dio cuenta de lo sucedido en Puerto Soledad. Inmediatamente se pidió explicaciones al Encargado de Negocios británico, Felipe Gore, sobre el atentado a "los respetos y derechos de la República Argentina", con fecha 16 de enero; pero éste manifestó no haber recibido instrucciones para contestar. (Documentos hallados con posterioridad han hecho conocer que Gore estaba, no obstante, prevenido de lo que se había tramado, según noticias que le transmitiera el almirante Baker).

La animosidad popular contra los ingleses fue grande en Buenos Aires al difundirse la noticia de la usurpación, y se fijaron carteles en las paredes incitando a adoptar represalias. No faltó quien propusiera el armamento de dos navíos para retomar el archipiélago por la fuerza.

El 22 de enero el Ministro doctor Manuel Vicente de Maza volvió a dirigirse a Gore insistiendo en la reparación, y fijando la línea de conducta del Gobierno:

"Por lo que debemos a nuestra propia dignidad, a la posteridad, al depósito que las Provincias Unidas han encargado al Gobierno de Buenos Aires, y en suma, al mundo entero que nos observa, protesta el infrascripto del modo más formal contra las pretensiones del Gobierno de Gran Bretaña a las islas Malvinas, y la ocupación que ha hecho de ellas, como igualmente contra el insulto inferido al pabellón de la República, y por los perjuicios que ésta ha recibido y pueda recibir a consecuencia de los expresados procedimientos, y demás que ulteriormente tengan lugar por parte del Gobierno inglés a este respecto."

La dimensión y contenido del reclamo ha de considerarse luego; hasta ahora indicar que Maza ponía énfasis en la repara-

ción moral que nuestro país exigía paralelamente a la devolución del archipiélago, cuestiones ambas estrechamente unidas.

Comunicado el atentado por medio de circulares a las Provincias, el repudio al proceder del Reino Unido fue unánime. Se consideró recurrir al arbitraje de una tercera potencia —solución propuesta por el general Guido—, pero finalmente privó la resolución de encarar firmemente la reclamación directa por vía diplomática. El Poder Ejecutivo comunicó a la Legislatura que estaba dispuesto a "no transigir con mengua de la razón y del honor nacional".

Las instrucciones pertinentes fueron cursadas al doctor Manuel Moreno, encargado de negocios argentinos en Londres, y éste pidió explicaciones al Primer Ministro de la Corona Británica. Lord Palmerston respaldó oficialmente la acción del capitán Onslow en las islas "para ejercer allí —le contestó— los antiguos e incontestables derechos que corresponden a S. M. y obrar en aquel paraje como en una posesión que pertenece a la Corona de la Gran Bretaña".

Entonces Moreno comenzó la redacción de un extenso alegato, basado en sólidos argumentos históricos y jurídicos, que concluyó el 17 de junio de 1833, fundando nuestra reclamación en los principios vigentes del Derecho Internacional. Esta *Memoria y Protesta* fue editada en idiomas inglés y francés, como que tenía por destinatario no sólo al Gobierno británico sino —lo decía expresamente— "a la opinión del mundo imparcial".

Manuel Moreno volvió a imprimir otro folleto para fines del mismo año, pero no ya bilingüe sino sólo en inglés, dirigido ahora al gran público, tocando el honor nacional, al aludir a la desproporción de las fuerzas militares de uno y otro lado al producirse el golpe por sorpresa.

Recién el 8 de enero de 1834 —a más de seis meses de la presentación argentina— Lord Palmerston contestaba a nuestro Ministro en Londres. No aludió para nada a los precedentes que planteaba Moreno (tales como el descubrimiento español en 1540, el reconocimiento de Francia en 1766, la ocupación pacífica de España hasta 1811, los actos de posesión argentinos desde 1820), sino que se limitaba a negar la existencia de cualquier "promesa



secreta" de su país a España en 1771, y a poner énfasis en la reserva de derechos formulada en 1829 por Woodbine Parish cuando el Gobierno Provisorio del general Lavalle creó la Comandancia de Puerto Soledad.

A lo largo del año, Gobernando en Buenos Aires el general Viamonte y luego el doctor Maza, se procuró el apoyo de Francia, pero el espíritu colonialista imperante tornó ilusorio este camino. Por ello, en diciembre de ese año 1834, el doctor Moreno contestó a su turno, enfocando la antigua pretensión británica sobre Port Egmont, establecimiento fundado sobre la Malvina del Oeste; mientras que Puerto Soledad —el antiguo Port Louis de Bougainville— quedaba en la otra isla, Malvina de Este: el acto de fuerza que se había consumado en 1833 había tenido por escenario este punto del archipiélago, nunca ocupado por los ingleses.

Jamás fue respondida esta nueva nota.

## — II —

En 1835 asumió la Dictadura en Buenos Aires el general Rosas (por la concesión de la "suma del poder público"), y la gestión diplomática para obtener el reintegro honroso de esta parte del territorio nacional sufre un serio retroceso.

Para comprender tal actitud, conviene hacer resaltar la postura porteñista de Rosas, que le hizo atender solamente las cuestiones referidas al puerto de Buenos Aires, tan ligado a la fuerza política de su Provincia sobre el resto del país; y tan unido también a sus propios intereses particulares. Indiferente Rosas a problemas lejanos que no incidían en el tráfico mercantil portuario que canalizaba la economía argentina, se despreocupó en 1837 por completo de la guerra que declarara a Bolivia y que resultó muy poco lucida para el glorioso Ejército Argentino —perdiéndose además la oportunidad de recobrar Tarija—; luego consentirá en silencio la ocupación del Estrecho de Magallanes por Chile en 1843; y después tampoco ha de tomar medida efectiva alguna contra una invasión armada del Paraguay en apoyo de Corrientes, en 1846.

La única reacción de este llamado "defensor de la soberanía nacional" se limitaba a incluir inoperantes párrafos en sus Men-

sajes a la Legislatura de Buenos Aires, destinados al consumo interno, pero sin recurrir a medidas de fondo frente al adversario.

Una evidencia de este desapego a los supremos intereses patrios por parte de Rosas lo tenemos en el caso Malvinas. Puesto que no estaba en juego solamente la posesión material del archipiélago: al igual que ahora, se trataba de un ultraje a la bandera, de un desconocimiento del derecho argentino; en suma, de un acto que afecta la dignidad del país. Nuestro reclamo no se circunscribe únicamente a la ocupación de un territorio porque sea rico o extenso: no es ni una cosa ni la otra, pero en cambio se ventila un agravio a la soberanía; defendemos principios espirituales que merecen reparación plena, antes que la necesidad de unas islas que cuantitativamente no incidirán en el progreso de la República.

Sentada esta posición; conocida la mentalidad del Dictador Rosas por otro lado; veremos que obra a la manera de un monarca absoluto y no como el Encargado por las Provincias argentinas de manejar sus relaciones exteriores: lo hace con prescindencia de la dignidad de la bandera, y como si la integridad de la Patria no fuera una de las principales obligaciones a que debe atender un Gobernante.

El caso es que vuelto el doctor Manuel Moreno a Buenos Aires por razones de salud, y antes de retornar a Londres, el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Rosas, doctor Felipe Arana, luego de consultar con el mandatario, redactó de su puño y letra —tengo a la vista la fotocopia del original, autenticada por el Subsecretario de la Cancillería, en cuyo archivo se encuentra— un Artículo adicional a las instrucciones dadas con fecha de hoy al señor Ministro Plenipotenciario doctor Manuel Moreno, como las encabezara Arana el 21 de noviembre de 1838, al encargarle:

"Insistirá así que se le presente la ocasión, en el reclamo respecto de la ocupación de las Islas Malvinas, y entonces explorará con sagacidad, sin que pueda trascender ser idea de este Gobierno, si habría disposición en el de S. M. Británica a hacer lugar a una transacción pecuniaria, que sería para cancelar la deuda pendiente del empréstito argentino...".

Conforme señala un destacado internacionalista, "no obstante que la dignidad no se comercia, ni se transa sobre un insulto al pabellón", el Gobernador Rosas, por intermedio de su Ministro, procuraba solucionar de esta forma el diferendo, sin atender a la motivación de orden moral que estaba insita en el mismo. No existe documento alguno que pueda abonar la suposición de que se trataba de un lazo tendiente a atrapar a la Corona inglesa en un reconocimiento de la soberanía argentina; y desde otro punto de vista, hay que tener presente que el acreedor del Gobierno Argentino por los empréstitos contraídos era un Banco particular, la casa "Baring Brothers", y no la Corona del Reino Unido a la cual se ofrecía la propiedad de las Malvinas.

De cualquier modo, nuestro representante Manuel Moreno, con un concepto más rígido de la defensa de los intereses nacionales, no vio nunca llegada esa "ocasión" que se le indicaba. Por el contrario, manteniendo una invariable y digna línea de conducta principista, volvió a la carga tiempo después, en diciembre de 1841, cuando recordó al nuevo Canciller británico que su anterior nota de 1834 (siete años atrás!) no había sido satisfecha por Lord Palmerston. En esta misma época, Moreno imprimió un nuevo trabajo sobre la reclamación argentina a la soberanía de las Malvinas.

Recién el 15 de febrero de 1842 Lord Aberdeen le respondió, pero, manteniendo la anterior posición de negar existencia —y por ende, validez— a cualquier "promesa" en 1771 sobre la descubierta de Port Egmont. Sin perder tiempo, tres días después, Moreno volvía a reiterar que Port Egmont y Puerto Soledad quedaban ubicados en dos islas distintas.

A lo largo de 1842 se celebraron varias entrevistas entre Moreno y Aberdeen, quienes también cambiaron comunicaciones, pero sin llegar a nada concreto. Gran Bretaña alegaba derechos provenientes del descubrimiento y ocupación, y nada la movía de este terreno, pese a la abundancia de razones esgrimidas por el acreedor argentino.

El Gobierno de Rosas no afrontó el asunto con energía, y éste languideció hasta ser dejado de lado en nuestro trato con el Reino Unido. La reclamación diplomática cesó desde entonces por mucho tiempo.

Tan sólo se recurrió nuevamente a aquel desdorado recurso mercantil de procurar desligarse de un compromiso financiero entregando parte del territorio argentino, cuando en 1843 vino a Buenos Aires un emisario de la Casa Baring a reclamar los servicios impagos de la deuda, de nombre Palcieu Falconet, y el Ministro de Hacienda de Rosas, don Manuel Insiarte, le ofreció las Islas, a lo que aquél se negó, afortunadamente, manifestando que eran ya inglesas... Este arreglo fue repetido por Insiarte al otro año, con idéntico resultado.

Este desgraciado incidente hace compartir el juicio de que "era sumamente elástica la noción que Rosas tenía del honor nacional afectado por un agravio exterior". Pues hubo otra oportunidad —la última para él— en que el Dictador pudo haber tentado la recuperación del archipiélago: fue en 1849, cuando se puso fin a la intervención armada de Gran Bretaña en el Plata, después de reiteradas gestiones que mostraban elocuentemente que los ingleses deseaban terminar el diferendo con Rosas a cualquier costo. Y bien: el tratado que suscribió el Ministro Arana con Henry Southern, enviado británico, para nada contempló el reclamo sobre las Malvinas, como bien pudo hacerse, posiblemente con éxito.

### — III —

Esta última hipótesis no es aventurada. No sólo porque Inglaterra estaba dispuesta a zanjar el pleito con el tirano argentino conforme a los dictados de éste, sino porque para esta época —hay que tenerlo bien presente— las Islas Malvinas no habían sido utilizadas por el Reino Unido como otrora se planeaba. Ignoro por qué se dejaron de lado los proyectos del siglo XVIII, de usarlas como plataforma estratégica, pero ya estaban entonces prácticamente abandonadas: tan sólo las habitaba un puñado de seres humanos. El censo levantado en Puerto Soledad en 1839 indica la presencia de 21 hombres, entre marineros ingleses y peones criollos, 6 mujeres casadas —tres británicas y tres argentinas—, 1 soltera, y 14 jovencitos y chicos. Dos años después, el número apenas se había duplicado, con el aporte de un contingente que introdujo ganado lanar en las Malvinas.



Lo cierto es que el golpe de 1833 fue un acto solitario. El comandante de la *Clio*, capitán Onslow, no tenía otras instrucciones que desalojar las autoridades argentinas y luego —rezaban sus órdenes— “prepararse a regresar para dar cuenta al comandante en jefe una narración de los procedimientos seguidos”...

Es decir que, luego de permanecer unos días, y encomendar al despensero Dickson que izara la bandera británica cada vez que entrase algún buque en la bahía, Onslow se fue definitivamente. Ningún miembro de la Marina o Ejército inglés quedó en el archipiélago.

Recién cuando otro buque arribó al año cabal, en enero de 1834 (llamado por sobrevivientes escapados de la masacre ocurrida en agosto del 33 protagonizada por gauchos alzados contra sus patrones, que pudieron abandonar Puerto Soledad), y su comandante conoció los asesinatos y robos, fue que éste determinó dejar a un teniente con media docena de infantes de marina para aprehender a los bandidos y atender a la seguridad de los colonos. Este oficial, de nombre Henry Smith, recibió de su jefe el título de “Oficial Comandante” de las islas Malvinas; cargo no previsto ni concedido —como se ve— por la Corona Británica. Fue el sangriento episodio de un puñado de peones encabezados por un tal Antonio Rivero, el que movió a los ingleses a dejar una autoridad que se hiciera sentir.

Cuatro años residió el teniente Smith en completo abandono, olvidados todos los planes del Reino Unido por aprovechar las Malvinas. Otros dos camaradas, del mismo grado subalterno, lo suplantaron por pocos lapsos; hasta que en 1841 —a ocho años de la usurpación— recién el Ministro de Colonias Lord Russell nombró a un capitán con el título de “Teniente Gobernador”. Este arribó a su destino en enero del 42, y al año siguiente removió la población de Puerto Soledad a un nuevo emplazamiento, que recibiría el nombre del sucesor de Russell en el Ministerio de Colonias, Lord Stanley.

Así llegamos a una manifestación —no tan insólita como a primera vista parece, si se tiene en cuenta la poca explotación y utilidad que las islas representaban, por su lejanía y durísimas condiciones de vida, que poco alentaban a habitarlas—; manifestación que tuvo por escenario nada menos que la Cámara de los

Comunes, donde en la sesión del 25 de julio de 1848 uno de los Diputados, sir William Molesworth, dijo:

“Ocurren aquí las miserables Islas Malvinas, donde no se da trigo, donde no crecen árboles; islas batidas por los vientos, que desde 1841 nos han costado nada menos que 45.000 libras esterlinas sin retorno de ninguna clase, ni beneficio alguno. Decididamente, soy de parecer que esta inútil posesión se devuelva desde luego al Gobierno de Buenos Aires, que justamente la reclama...”.

Por esta favorable disposición es que antes señalé que al año siguiente, Rosas pudo forzar la entrega, al celebrarse el tratado Arana-Southern en 1849. En cambio, el Dictador siguió limitándose a aludir a los derechos de la Confederación en sus mensajes anuales a la Sala de Representantes de la Provincia.

#### — IV —

Llegamos así a la época constitucional. Esta gran empresa comenzó con dificultades, motivadas por la separación de Buenos Aires, lo que causó enormes perjuicios al progreso nacional y estorbos políticos, que culminaron en los campos de Cepeda en 1859. La gestión exterior había sido afectada por las discordias internas; que volvieron a recrudecer con motivo de la rebelión porteña que concluyó en Pavón. Luego, la incesante guerra civil y la contienda contra el Paraguay. Y la campaña constante y penosa mantenida con los indios, matizada por encuentros armados como en 1874 y 1880, en medio de incesantes penurias financieras.

Pero finalmente, en este último año, el país volvió a encontrar la calma. Y en las postrimerías de la Presidencia del general Roca, el proceso por las Malvinas se reabrió.

Preciso, antes de analizar este segundo período, aludir a otra gestión diplomática referente a las Islas: me refiero al incidente con Estados Unidos, provocado por la depredación que en 1831 causara el buque de guerra *Lexington* del capitán Duncan, y que tuviera por consecuencia la ruptura de relaciones, la cual se prolongó hasta 1844. No he de detenerme a analizarla; me basta con mencionar que el general Alvear hizo un reclamo en 1839 por las

indemnizaciones debidas, y que en 1885 volvió a insistir ante el Gobierno de Washington nuestro representante el doctor Vicente G. Quesada. La cómoda postura norteamericana fue derivar la solución del problema hasta tanto se aclarara la cuestión de soberanía pendiente entre Argentina y el Reino Unido. De esta manera, los Estados Unidos mantiene hasta el presente una tesitura que consiste en dilatar el pago por los perjuicios materiales causados al establecimiento de Vernet, y el desagravio por su desconocimiento de la autoridad argentina.

Mas como tal aspecto no se vincula a la gestión diplomática que busca atribuir definitivamente la posesión del archipiélago a las partes en conflicto, sino meramente a la reparación de un hecho delictuoso, por razones de método y espacio quedará al margen de este trabajo. Dos autores, el norteamericano Goebbels y el argentino Gómez Langenheim, han desarrollado este incidente.

Tampoco me detendré, por las mismas razones, en otras manifestaciones nacionales de fines de siglo sobre el caso Malvinas: tales, la tesis jurídica de Isaac Areco, el pequeño volumen de José Hernández, o la polémica periodística sostenida por los hijos de Luis Vernet.

Me he de ceñir estrictamente, pues, a la divergencia en su tratamiento diplomático, frente al país que nos disputa el dominio del archipiélago.

— V —

Como asentara, es preciso llegar a la Presidencia de Roca para que se reanude la gestión, interrumpida desde varias décadas atrás.

El problema volvió a agitarse cuando en 1884 se anunció en el periodismo porteño la aparición de un atlas geográfico que, con subsidio oficial, editaría el Instituto Geográfico Argentino. Esto movió al representante británico Monson a dirigirse al Canciller, doctor Francisco J. Ortiz, inquirendo si el mapa sería considerado como patrocinado por el Gobierno de la República, y por ende, una expresión oficial. Se le contestó que lo publicaría una entidad privada, y que dependería de una declaración expresa del

Gobierno, una vez concluida la obra, el carácter de la misma; pero el doctor Ortiz aprovechó la ocasión para invitar a Monson a entrar francamente en el debate de fondo. Este último se limitó a asentar su protesta por la inclusión de las Malvinas como territorio argentino.

Mas el Canciller Ortiz no quedó satisfecho con tan cómoda salida, y el 2 de enero de 1885 suscribió un extenso memorándum que reiteraba la argumentación argentina sobre su pretensión al archipiélago, solicitando a Monson que elevara el reclamo de sus derechos al Gobierno británico.

La Corona, por toda respuesta, guardó silencio.

Pedida al año siguiente la réplica por don Manuel R. García, y en 1887 por don Luis L. Domínguez, la negativa inglesa fue cortante: el Marqués de Salisbury ordenó manifestar que "en cuanto concernía al Gobierno británico, la discusión estaba cerrada", y que "no podía consentir en reabrir el asunto"...

Era la reiteración de la posición asumida en 1842 por Lord Aberdeen frente al doctor Manuel Moreno, rechazando de pleno todo reclamo.

En la Memoria de nuestra Cancillería de fines de 1887, el Ministro del Presidente Juárez Celman, doctor Quirno Costa, hace mención del reclamo pendiente, sin contentarse con aquella total negativa. Otro memorándum al respecto fue dirigido al Encargado de Negocios británico, quien volvió a limitarse a su ya conocida actitud de declarar que su Gobierno consideraba concluida la cuestión. Quirno Costa le replicó el 20 de enero de 1888 haciéndole notar que la solución "no puede depender de una sola de las partes, sobre todo cuando, como en el presente caso, el Gobierno de S. M. Británica, cerrando toda discusión, ni siquiera opta por los medios conciliatorios a que apelan las Naciones para resolver controversias como la que nos ocupa". Insistió en que la República Argentina jamás abdicaría de sus derechos, "y que en todo tiempo —le dijo— hasta que le sea hecha justicia" considerará a las islas Malvinas como parte integrante del dominio nacional.

Esta confrontación se mantuvo a lo largo del año 88: el representante británico Jenner insistiendo que el Reino Unido se negaba a discutir el reclamo argentino por no tener dudas sobre



sus títulos; y el Ministro Quirno Costa firme en su postura, haciéndole presente que la República no veía comprometidos sus derechos de soberanía por esa declaración, ni por el silencio guardado frente a la sugerencia de someter la instancia al arbitraje.

Y otra larga *impasse* volvió a contarse desde entonces.

— VI —

En nuestro siglo XX tuvieron lugar algunas incidencias diplomáticas, con todo, al respecto. Mencionémoslas de paso:

En 1919 y 20, la inscripción y otorgamiento de documentos de identidad en Buenos Aires, de hijos de nativos de las Malvinas; en 1925, la instalación de una estación radiotelegráfica en las islas Orcadas del Sur; en 1927, una nota dirigida a la Unión Postal Universal; finalmente en 1934, la intervención de los delegados argentinos en el X Congreso de esta misma entidad, dejando a salvo los derechos nacionales ante la impresión de estampillas inglesas. Todos estos hechos motivaron cambio de notas.

Poco después estallaba la II Guerra Mundial; y debemos esperar hasta la victoria de los Aliados en 1945, para retomar el hilo de la controversia.

En abril de este último año, en San Francisco de California se creaban las Naciones Unidas, organismo internacional destinado a cumplir un papel de indudable trascendencia para el tema que nos ocupa.

La base que servirá para dar un giro novedoso y francamente favorable a nuestra posición será el art. 73 de la Carta de la Organización, que corresponde a su capítulo XI, el cual versa sobre los territorios no autónomos. No es estrictamente, sin duda, el caso de las Malvinas, pero ya veremos cómo se desarrolla y modifica este aspecto. Por ahora cabe señalar que los Estados que administraban pueblos sin Gobierno propio, deben comunicar regularmente al Secretario General de las Naciones Unidas informes de carácter técnico, económico, social y educativo. Era un débil y prudentísimo punto de partida para el proceso de descolonización mundial.

Y como en 1946 las Malvinas figuraron entre los territorios bajo administración británica, y la delegación argentina planteó la condigna reserva, el tema entró al gran foro internacional.

Desde entonces la manifestación de nuestra soberanía sobre el archipiélago fue constantemente reiterada en todos los años posteriores.

Pero todavía en 1955 —o sea en un tiempo bastante cercano aún—, en la sesión del 20 de julio en la Cámara de los Comunes, el Ministro de RR. EE. británico, Marqués de Reading, se dejó decir: "Nunca admitimos que pudiera haber controversia alguna sobre las Islas mismas"... Frente a esta cerrada posición, la Argentina contaba con la solidaridad unánime de nuestro Continente frente a la furtiva usurpación.

— VII —

Llegamos así a un año que marca un verdadero hito, un nuevo replanteo de la cuestión: 1960. El 14 de diciembre del mismo fue adoptada la resolución 1514 en el décimo quinto período de sesiones de la O.N.U., la cual proclamaba solemnemente "la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones"... A este respecto decía:

"2º) Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política, y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural".

Antes de proseguir, es muy importante hacer la discriminación que la Res. 1514 (XV) no alude a una sola cuestión, como a primera vista podría parecer teniendo en cuenta su objetivo: la independencia absoluta; sino que condiciona este resultado, y en realidad se refiere a dos problemas de índole diversa. Resulta así de su texto literal, sin forzadas interpretaciones. En efecto; el artículo transcrito se halla condicionado por el siguiente art. 6º de manera inequívoca, pues este último expresa textualmente:

"Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país, es incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

Debe distinguirse entre un pueblo que aspira a su plena independencia de un dominio extranjero, y un territorio que es objeto de controversia entre dos Gobiernos. En este último caso, la solución es atribuirlo a uno de ellos; no crear un tercero.

Es decir, que la tal independencia absoluta no puede ser esgrimida en perjuicio de un Estado que reclama el ejercicio de su soberanía a una parte de su territorio, ocupado por súbditos de otra Nación; porque no es el propósito de la Organización internacional solucionar diferendos entre dos países, optando salomónicamente por crear un nuevo país, y eliminando de este modo el objeto del litigio...

El espíritu de las Naciones Unidas no puede confundirse, porque el art. 7º de la misma resolución 1514 insiste en forma categórica:

"Todos los Estados soberanos deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la presente declaración, sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados, y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos, y de su integridad territorial."

Mantener la unidad de un país en forma plena, efectiva, es —en consecuencia— una de las bases de la O.N.U.

Como se advierte, el caso Malvinas no encaja estrictamente en el objetivo principal de este campo de acción, según se dijo antes, que tiende a otorgar a un pueblo sujeto a mando extraño, el Gobierno propio, pues aquí estamos en cambio en presencia de súbditos británicos instalados en el archipiélago. De cualquier manera, desde este momento la negociación sobre las Islas inicia una nueva etapa, que ha de ajustarse finalmente a la verdadera naturaleza de la cuestión. Casi de más está advertir que tan pronto como Gran Bretaña comenzó a enviar información sobre las islas Malvinas, la República Argentina hizo conocer a las Naciones Unidas su reserva de soberanía sobre el territorio, mante-

niendo y reafirmando sus imprescriptibles e inalienables derechos, y dejando constancia que aquella información en nada los afectaba.

Al año siguiente, la Asamblea General de la O.N.U., en su sesión del 27 de noviembre de 1961, manifestó su preocupación ante la falta de soluciones concretas indicadas por la resolución 1514, puesto que —expresó la correspondiente nueva resolución 1654 (XVI)— "contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 6º de la Declaración, se siguen realizando actos encaminados a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad en algunos países donde se está verificando la liquidación del régimen colonial". Por tanto, creaba y encargaba a un Comité Especial de 17 miembros que se ocupara con energía de este problema, "convencida de que todo nuevo retardo en la aplicación representa una causa constante de conflicto y desacuerdo internacionales, entorpece gravemente la cooperación internacional, y está creando en muchas partes del mundo una situación cada vez más peligrosa, que puede constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales".

Para acelerar los trabajos de aplicación de la declaración 1514, al otro año se amplió el Comité ad-hoc a 24 miembros.

En 1964 el Comité Especial se abocó al estudio de las Malvinas. Variando su tesitura de rechazo a toda discusión, la Corona Británica entró al debate, haciendo presente su representante en la sesión del 12 de junio "que mi Gobierno no tiene duda alguna en cuanto a su soberanía respecto del territorio de las islas Falkland".

Pero la otrora irreductible actitud inglesa había sufrido un vuelco absoluto.

#### — VIII —

Al comenzarse el tratamiento del tema, en la sesión del 9 de septiembre de 1964 hizo uso de la palabra el representante argentino doctor José M. Ruda en uno de los subcomités del Comité Especial para la aplicación de la resolución 1514. Fue aquella una extensa exposición fundamentando la postura argentina, erudita y clara, que por completo abarcó los antecedentes de la



cuestión. Luego de pasar revista a la solidaridad continental americana con nuestra posición, el doctor Ruda puso énfasis en destacar que la Argentina, al suscribir en 1945 la Carta de San Francisco, lo hizo "no sólo como un mecanismo para mantener la paz y la seguridad internacionales, sino también como un sistema para encontrar solución justa a los problemas internacionales, especialmente los que derivan de la existencia del sistema colonial; y en la misma Conferencia de San Francisco la delegación argentina formuló expresa reserva de los derechos de nuestro país sobre las islas Malvinas".

Las Naciones Unidas tomaron a su cargo acelerar este proceso, forzando a las partes en litigio. A principios de 1965 se produjo el informe del Comité Especial sobre la disputa por las Malvinas, el cual declaró que las disposiciones de la resolución 1514 (XV) "son de aplicación al territorio de las islas Falkland, conocidas también con el nombre de islas Malvinas". Sobre la base de lo informado, la Asamblea General de la O.N.U. en su vigésimo período de sesiones (sesión plenaria del 16 de diciembre de 1965), aprobó la resolución 2065 cuya parte final dice:

"1) Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las islas Malvinas (Falkland islands).

"2) Pide a ambos Gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones".

Debe recalarse —sin perjuicio de volverse sobre este punto en su oportunidad—, por su sutil importancia, la palabra *intereses* usada al referirse a los pobladores del archipiélago: tener en cuenta, no sus "deseos" meramente (que podrían ser continuos en su actual situación, o convertirse en un país independiente), sino la garantía de sus derechos privados. Y esto, porque lo

que está en juego no es la "libre determinación" de los malvineros, sino el conflicto entre dos Gobiernos. Aquella población no es parte en la controversia de dos Estados que reclaman la soberanía del territorio donde habitan.

Ya para esta época, las islas son denominadas Malvinas cuando se trata de documentos de la O.N.U. en idioma español, y Falkland cuando se las alude en las demás lenguas oficiales de la entidad internacional; colocándose entre paréntesis el otro nombre, tal como resulta de la resolución 2065 recién transcripta.

En enero de 1966 visitó la Argentina el Ministro de Relaciones Exteriores británico, Mr. Michael Stewart, quien luego de mantener conversaciones con el Canciller Dr. Zavalá Ortiz, emitieron un comunicado conjunto en el cual hicieron pública su intención de "proseguir sin demora las negociaciones recomendadas en la citada resolución, por la vía diplomática o por aquellos otros medios que puedan acordarse a fin de encontrar una solución pacífica al problema, e impedir que la cuestión llegue a afectar las excelentes relaciones que vinculan a la Argentina y al Reino Unido".

En julio del mismo año, 1966, se reunieron en el Foreign Office el Embajador en Londres doctor Alejandro Lastra y miembros de su misión diplomática, con el Subsecretario para Asuntos Americanos, Mr. Hohler y altos funcionarios. De todo ello se rindió cuenta a la O.N.U.; como también de nuevas entrevistas a partir del 23 de noviembre entre representantes argentinos y británicos, donde "se consideraron algunas formas de lograr un acuerdo", según reza el pertinente informe.

Pese a que aparentemente tales encuentros no dejaban saldo positivo visible, su éxito —parcial, desde luego, o mejor dicho, gradual— se medirá por los resultados concretos que han de evidenciarse luego; logros que, por cierto, no hubieran podido alcanzarse sin los contactos bilaterales que comenzaron a tener lugar periódicamente.

Como se puntualizara ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, "las negociaciones que han tenido lugar desde 1966 en Londres han sido largas y complejas, y se han llevado a cabo dentro de un clima de recíproco respeto y consideración". Pare-

cía entonces que Gran Bretaña estaba dispuesta simplemente a condicionar el reconocimiento de los derechos argentinos, a ciertas garantías favorables a los malvineros. El Gobierno de la República aseguró que los mismos no serían tratados de un modo diferente a sus nacionales.

Súbitamente, una alarmante novedad vino a cambiar la faz de la gestión: en 1968 se dijo en el Parlamento británico que la solución del diferendo debía ser zanjada teniendo en cuenta de manera fundamental los deseos de los habitantes de las Islas, mediante un plebiscito que fijara su futuro...

Al rechazar esta tesis, el Canciller argentino afirmó públicamente con énfasis, en el debate de la XXIII Asamblea General, que el Gobierno Nacional había asegurado "que los intereses de la población de las Islas constituyen para él máxima preocupación: no sería la Argentina consecuente con sus leyes fundamentales y con su tradición internacional si no afirmara su irrevocable decisión de contemplarlos con máxima equidad y justicia". Asimismo nuestro Delegado permanente, doctor Ruda, criticó las dificultades de las potencias coloniales por contradecir el espíritu de las Naciones Unidas, y en lo que hace a las Malvinas, justificó la oposición argentina a la teoría del plebiscito con estos argumentos de sólido peso: 1º) se trata de una disputa de soberanía entre Gobiernos de dos Estados, que si bien deberán contemplar los intereses de los habitantes, no pueden quedar sometidos a los deseos de éstos; 2º) la libre determinación de los pueblos no cabe aplicarse en el presente caso, sino el otro gran principio de la Resolución 1514, que es la base de las negociaciones: la unidad nacional y la integridad territorial; 3º) de estarse a un referendun en condiciones fijadas de antemano, el resultado sería convalidar una posesión ilegítima bajo el amparo de las Naciones Unidas, en violación de los principios más elementales de la justicia y el orden internacional.

Dijo al respecto el doctor Ruda:

"Se trata de un caso en que parte del territorio de un Estado independiente ha sido separado, en virtud de un acto de fuerza, contra la voluntad de sus habitantes, sin que acuerdo internacional posterior alguno convali-

de esta situación de hecho, y cuando por el contrario, el Estado agraviado ha protestado reiteradamente".

Los primitivos pobladores del archipiélago han sido sustituidos por empleados y funcionarios renovables; y en la usurpación de 1833 no se inquirió cuál era la voluntad de los habitantes... En cuanto a los modernos moradores, el delegado argentino destacó que serían mejor tratados que en su situación actual:

"Es convicción muy firme en la Argentina que al ser restituidas las Islas a la República, los pobladores encontrarán un futuro promisorio, superando el actual aislamiento en que viven. Que al amparo de las garantías que otorgan nuestras leyes a todos los habitantes de la Nación, nacionales o extranjeros, encontrarán su bienestar y su felicidad en nuestro país, como tantos millones de hombres de toda raza y religión, que hoy habitan nuestro suelo. Testimonio elocuente de ello es la muy próspera comunidad de nacionales británicos que vive en la Argentina, cuyo número supera en más de 10 veces al de los pobladores de las Islas".

Las conversaciones prosiguieron en 1968 para "alcanzar lo antes posible una solución pacífica", como informaron ambas partes a la O.N.U., aunque manteniendo las dos, mientras tanto, sus pretensiones de derecho absoluto. En 1969 se vislumbró algo positivo: la negociación tenía por objeto concreto e inmediato el "convenir medidas prácticas para la realización y promoción de la libertad de comunicaciones", ahora aceptadas por Gran Bretaña. Era el primer paso para la integración del archipiélago con el territorio continental argentino.

Por fin, a mediados del año 1971, se constituyó en Buenos Aires una Comisión Consultiva Especial compuesta por funcionarios de la Cancillería argentina y de la Embajada británica, con representantes en Port Stanley para mantener informadas a las Islas de lo que se resolviera. El logro concreto consistió en un modus vivendi para las comunicaciones con las Malvinas, desde ambos lados, otorgando el Gobierno Nacional un documento de identidad a los pasajeros, sin referencia a su nacionalidad, el cual habilitaba para trasladarse libremente a argentinos y británicos. Estos quedaban eximidos de pagar impues-



tos en sus nuevas ocupaciones, y sus equipajes y cargas tampoco abonarían tasas y derechos, facilitándoseles el ingreso gratuito de un automóvil.

Además, el Gobierno argentino se comprometió a construir un aeródromo en Port Stanley, iniciando hasta tanto un servicio con aviones anfibios para transportar pasajeros, carga y correspondencia. En síntesis, se facilitaban todos los medios de contacto, los cuales culminaron con la concesión de becas para que niños malvineros estudiaran en tierra firme argentina.

Desde 1972 residieron en Port Stanley representantes de las empresas estatales argentinas Gas del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Líneas Aéreas del Estado.

El porvenir para nuestra pretensión se vislumbraba favorable, pero lo cierto es que transcurridos ocho años desde la invitación formulada en 1965 por las Naciones Unidas a la Argentina y Reino Unido para que hallaran una solución definitiva al problema de las Malvinas, no se habían alcanzado progresos sustanciales en este sentido. Por ello el organismo internacional, dejando expresamente sentada su satisfacción por los continuos esfuerzos argentinos, en diciembre de 1973 instó a ambos Gobiernos a acelerar las negociaciones. El proceso de descolonización mundial se acentuaba, mas no había alcanzado a esta zona austral.

Con todo, la buena disposición argentina hacia los malvineros había sido altamente beneficiosa para éstos, que redondean una población de 2.000 habitantes.

Durante 1974 se trasladaron conforme al acuerdo de comunicaciones reciente, 1.483 pasajeros entre las islas y el territorio continental; y elevado número de estudiantes malvineros cursan en colegios de la República, además del más de centenar de enfermos que fueron atendidos en centros médicos nacionales. De los estudiantes aquellos, señalemos que 23 fueron becados por el Gobierno argentino, y sólo 2 por la Corona británica... Dejo de lado los servicios telefónicos, y de promoción artística y cultural, y el incremento de noticias.

#### — IX —

Súbitamente la situación volvió a endurecerse. El Reino Unido adoptó una política regresiva, desvirtuando la marcha opti-

mista del tratamiento del caso y las resoluciones de la O.N.U. y sus propias manifestaciones; para tomar una actitud completamente diversa.

En lugar de proseguir las negociaciones para arribar a la solución final del diferendo, ahora procura simplemente delimitarlas para la obtención de una "cooperación económica"...

La Corona realizó estudios científicos con inusitado interés; y una misión naval protagonizó a principios de 1975 un ruidoso incidente con un navio de nuestra flota de guerra, ante la inobservancia del Derecho Internacional Público por parte de aquélla. Los informes a la O.N.U. sobre las gestiones bilaterales fueron suspendidos. Se especula en la existencia de petróleo en las islas o sus adyacencias.

El "incidente Shackleton" trajo como consecuencia que durante todo un año se paralizaran las tratativas, incluso con el retiro de los Embajadores de sus respectivas sedes.

Esta situación duró hasta principios del año 1977, en que se produjo la visita del Ministro del Foreign Office, Mr. Edward Rowlands, quien vino a reanudar las negociaciones y a imponerse directamente de las condiciones de vida y trabajo de los pobladores del archipiélago. Impresionado por su abandono, regresó a la capital británica para informar a su Gobierno.

Y las eternas entrevistas bilaterales volvieron a comenzar.

Sería ilusorio pensar que la solución llegará a breve plazo, conforme a nuestros deseos. Las expectativas sobre la posible riqueza de las islas posiblemente continúe dilatando sin término el arreglo final de la controversia, si no se presenta algún factor que contribuya a imponer una decisión al diferendo, acelerando su trámite.

Pero nuestro país no descuida la cuestión de las islas Malvinas, y su firme conducta internacional no es susceptible de modificaciones dictadas por un arrebato apresurado de pasión. Segura de su derecho, Argentina recobrará el archipiélago sin desdiseñarse de su límpida trayectoria, pues no resulta demasiado optimista creer que el reintegro de las Malvinas le será acordado en términos dignos de la actitud que siempre ha guardado la República.

## BIBLIOGRAFIA

- CARLOS ALBERTO SILVA, La política internacional de la Nación Argentina (Buenos Aires, 1931).
- A. GOMES LANGENHEIM, Elementos para la historia de nuestras islas Malvinas (Buenos Aires, 1933).
- ISIDORO RUIZ MORENO, Don Juan Manuel de Rosas, la integridad territorial y la soberanía de la República Argentina (Buenos Aires, 1953).
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Decisiones de organismos internacionales vinculadas con la cuestión Malvinas (Buenos Aires, 1970).
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Documentos relacionados con la apertura de comunicaciones entre el territorio continental argentino y las islas Malvinas (Buenos Aires, 1972).
- ERNESTO J. PITTE, Crónica del Atlántico Sur (Buenos Aires, 1974).



COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA  
 "LA UNION DE OBREROS NAVALES" Ltda.  
 Persona Jurídica NF 1583 - Matrícula NF 8820

MECANIZADOS PESADOS Y LIVIANOS DE ALTA PRECISION

Alesadoras - Tornos - Agujereadoras radiales - Cepilladoras -  
 Amortajadoras - Limadoras - Pantógrafos - Rolos

Caldrería - Carenados - Carpintería - Electricidad - Mecánica -  
 Montajes e Instalaciones Industriales para plantas siderúrgicas,  
 Químicas y Petroquímicas, Minería y toda la Industria en General

Service y mantenimiento de equipos de todo tipo, calderas,  
 turbinas, máquinas, tanques, cañerías, etc.

Adm. y Tall.: C. Pellegrini 1399 Tel. 201-4511/4695/8545  
 Avelleneda